

Fué unánimemente aprobado, sin debate.

Puesto en discusion particular, fué igualmente aprobado.

En discusion el Presupuesto del Ministerio de la Guerra.

“Partida 1.^a—Secretaría de Guerra.”—Aprobada.

“Partida 2.^a—Plana mayor jeneral.”

El señor **Concha**.—No veo, señor, consultada en esta partida el sueldo del jeneral Prado.

No sé en que términos sea la renuncia de su sueldo; pero bien pudiera suceder que mas tarde hubiera necesidad de entregar la suma que a tal sueldo corresponde.

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—El jeneral Prado, como lo sabe la Cámara, ha hecho renuncia de su sueldo en nota dirigida al Ministerio respectivo.

Posteriormente ha tenido ocasion el que habla, de tratar el asunto con el mismo jeneral, i éste, no obstante mis reflexiones de que su delicadeza en nada se oponía a recibir el sueldo que le corresponde como jeneral, no varió de opinion i se ha mantenido firme en su primer proposito.

Si el jeneral Prado quisiera mas tarde percibir ese sueldo, que sin duda puede hacerlo, no será obstáculo el no hallarse consignado en la lei de presupuestos, porque creado ese sueldo en virtud de una lei, con arreglo a ésta seria satisfecho.

El señor **Concha**.—Yo creo, señor, que sería honroso consultar la partida en el Presupuesto, porque así constará que Chile, representado por su Lejislatura ha cumplido con su deber.

Hago, pues, indicacion para que se consulte ese sueldo en el actual presupuesto; pues en el caso de no ser percibido, quedará la partida como varias otras que no tienen inversion.

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—Lo único que haré presente al Senado, es que me parece inútil consultar ese item.

La residencia en Chile del jeneral Prado puede ser transitoria, i entónces no haríamos mas que consultar un gasto que puede o no hacerse.

Sin embargo de estar de acuerdo en el fondo con la idea del señor Senador, yo juzgo inútil su indicacion.

El señor **Marin**.—Estando la partida consignada en el Presupuesto, se daría a entender que el jeneral recibía ese sueldo, lo cual vendría a contrariar las ideas de dignidad i delicadeza que ha mirado al no aceptarlo.

Soy pues de opinion que ese sueldo no figure en el Presupuesto.

Sometida a votacion la indicacion del señor Concha, fué desechada por siete votos contra cinco.

Aprobóse la Partida i fueron aprobadas tambien la 3.^a i 4.^a

Partida 5.^a—Estado mayor de plaza. . . . \$ 71,074.

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—El aumento de \$ 9,685 que en esta partida se nota, proviene de haberse aumentado el número de oficiales del cuerpo de Asamblea i el de Estado mayor de plaza, no obstante que se han disuelto los batallones de línea 9.^o, 10.^o i 11.^o siendo reducido el 8.^o i el batallon de Artillería de marina a 400 plazas, pasando sus oficiales a ingresar diferentes clases.

Aprobóse la partida, lo mismo que las siguientes, hasta la 12.^a inclusive.

“Partida 10.^a—Caballería. . . . \$ 135,663 42 cts.”

El señor **Errázuriz** (Ministro de la Guerra).—Como observa la Comision, el gasto de hospitales disminuye por el número de tropa, que es menor.

Pero habiendo sido necesario ponerse en mejor condicion los hospitales de la frontera, ha sido preciso

nombrar un boticario para los de Mulchen, Angol i Chiguaique. Hai, pues, en esta partida un aumento de \$ 1,138.

Aprobóse la partida, lo mismo que las siguientes hasta la 3.^a con que termina el Presupuesto.

Se levantó la session.

SESION 7.^a ORDINARIA EN 22 DE JUNIO DE 1868.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUMARIO.

Cuenta del señor Secretario.—Discusion i aprobacion sucesivas, jeneral i particular, de un proyecto de lei que adjudica a la Municipalidad de Santiago, dos casas pertenecientes al Fisco.—En discusion el Presupuesto de gastos del Ministerio de Marina.—Son aprobadas sus once primeras partidas.—Indicacion del señor Ministro de Marina sobre agregar al Presupuesto una partida de 10,000 pesos para la creacion de una escuela de marinería.—Se la discute.—Indicacion del señor Matte, proponiendo que la del señor Ministro de Marina sea considerada en un proyecto separado.—Se la discute i desecha.—Se aprueba la indicacion del señor Ministro de Marina.—Son aprobadas las restantes partidas del Presupuesto.

Asistieron los señores Alcalde, Concha, Cerda, Covarrúbias, Errázuriz don Federico, Errázuriz don Fernando, Marin, Matte, Maturana, Perez Larrain, Solar don Francisco de Borja i Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

De dos notas de la Cámara de Diputados; anuncia en una que no ha insistido en las modificaciones que habia hecho al proyecto de lei sobre abolicion de la prision por deudas, i en la otra que ha aprobado un proyecto por el cual se cede a la Municipalidad de Rancagua el producto del puente de Cachapoal.

Se dejó ésta para segunda lectura; i el proyecto a que se refiere aquella se mandó comunicar a S. E. al Presidente de la República.

De dos informes; uno de la Comision mista sobre la cuenta de inversion relativa al Ministerio de Hacienda, i otro de la Comision de Policía interior, sobre la cuenta de gastos hechos en la Sala i Secretaría del Senado, desde 1.^o de junio de 1867, hasta el 30 de mayo del presente año.

Quedaron en tabla.

I de dos solicitudes; la primera de don Carlos Goldenberg, natural de Prusia, i residente en Chillan, i la segunda de don Nicolas Pradel sobre que el Senado declare que se halla comprendido en las leyes de amnistía promulgadas hasta aquí, i que, en consecuencia, debe ser restituido en el goce del medio sueldo que disfrutaba como ex-secretario de la Intendencia de Santiago, i que dejó de abonársele desde el año de 1836.

Ambas se reservaron para segunda lectura.

Púsose en discusion i fué sucesivamente aprobado en jeneral i particular el siguiente proyecto de lei:

“Artículo único.—Adjudicase, a la Municipalidad de Santiago la casa núm. 91 de la calle Nueva, i la núm. 20 de la calle Vieja de San Diego que el Fisco ha heredado de doña Carmen Montoya i doña Ignacia Gutierrez.

“El valor de las mencionadas propiedades se destinará a la construccion de nuevas escuelas públicas en el departamento de Santiago.

En discusion el presupuesto del Ministerio de Marina. Fueron aprobados sin debate, las once primeras partidas de dicho Presupuesto.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Marina).—Antes que el Senado pase a examinar la partida 12.^a propongo a la Honorable Cámara se sirva incluir des-

pues de la última partida aprobada, una nueva de 10,000 pesos, para la creacion de una escuela práctica de marinería.

El Gobierno cree que es de suma necesidad la fundacion de una escuela de esta naturaleza, la cual, sin exigir fuertes sacrificios de dinero, podrá ser de mucha ventaja para equipar debidamente los buques de la República. La idea, por otra parte, sería de fácil ejecución. Se trata señor, de admitir al aprendizaje unos cuantos individuos de 12 a 13 años, cuyo estudio duraría cuando mas tres años, al cabo de cuyo tiempo los alumnos que hubiesen concluido, por desirlo así, su curso de práctica, serían obligados a servir primeramente en calidad de grumetes durante cierto tiempo; enseguida pasarían a tripular, en calidad de marineros, los buques de la nacion.

Esa escuela puede ser servida con mucha economía de empleados. Bastaría dotarla solamente de un maestro de viveres, un contramaestre i un condestable.

El maestro de viveres tendría el cargo de enseñar los primeros elementos, como la lectura, la escritura, los primeros rudimentos de aritmética etc. El contramaestre sería encargado de la instruccion puramente marinera, esto es, el manejo de las velas hasta las mas importante maniobras marineras.

El condestable correría con la instruccion militar, circunscrita a lo que debe conocer un buen marinero de buque de guerra, como el manejo del cañon, del hacha i demas armas de abordaje.

Por ahora, el plan del Gobierno sería matricular ahí como unos cincuenta jóvenes a quienes se pagaría cuatro pesos mensuales a que formaría en todo 2,400 pesos al año. Dichos cuatro pesos que se pagarían mensualmente como a cada individuo matriculado, serviría para costearles la camisa, blusa i demas artículos de su vestuario. Otros seis pesos que valdría la racion de armada, haría un total de 300 pesos al mes, o 3,600 pesos al año. Esto es, 6,000 pesos en todo. Entre los gastos no se ha calculado los sueldos del maestro, contramaestre i condestable, porque estos empleados son los mismos que sirven en la Escuela Naval; i cuando mas habría que hacer el abono de un sobresueldo.

De manera que, vé la Honorable Cámara, con mui poco sacrificio podría, de esta manera, fundarse ese establecimiento tan necesario, que estaría llamado a prestar grandes e importantes servicios a la marina de la República, i que podríamos en pocos años contar con marineros aptos i competentes.

Habia olvidado hacer notar al Senado, que solo en el primer año habría necesidad de consultar 10,000 pesos, porque en ellos se calculan los gastos que exige el arreglo de un ponton, en el cual debería establecerse dicha escuela. En los demas años los gastos serían reducidos a lo indispensable para el mantenimiento de los alumnos.

Ruego, pues, a la Cámara se sirva agregar esa nueva partida de 10,000 pesos que podría ser colocada antes de la 12.

El señor **Matte**.—Yo preferiría que el señor Ministro del ramo presentase al Congreso un proyecto de lei por separado, en el cual se determinase el plan de estudios, la condicion de los alumnos i demas detalles necesarios para formarse una cabal idea del establecimiento que se piensa plantear.

Este procedimiento sería talvez mas legal i conforme a la práctica de discutir un proyecto como el de que se trata.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Marina).—Ningun embarazo sería para el Gobierno presentar un

proyecto por separado, como indica el señor Senador. Pero, un proyecto de esta naturaleza tendría que abarcar muchos detalles que, a mi entender, no son de la competencia del Congreso.

Lo que se necesita es que el Congreso otorgue los fondos indispensables para establecer en la República una escuela práctica de marinería. El plan de estudio que deberá seguirse, i todos los demas detalles serán obra especial del Gobierno, como lo fué cuando se creó el establecimiento de la Escuela Normal, de la de Artes i Oficios i demas establecimientos de la República.

Si se exijiese que se presentase un proyecto especial al Congreso, bien segura puede estar la Cámara que esta idea no podría realizarse tan pronto. El Senado sabe cuan lato es el procedimiento de una discusion que haya de estar sujeta a todos los trámites prescritos. Por esto creo que concediendo el Congreso los fondos, en dicha concesion sería tambien comprendida la autorizacion para la plantacion de la escuela.

El señor **Matte**.—Yo apruebo la idea que domina en la indicacion del señor Ministro; pero juzgo que convendría presentar un proyecto que esplicase todas las condiciones necesarias. Una vez aprobado, tocará al Gobierno pensar el modo de realizarlo.

El señor **Vial**.—Yo creo que el objeto principal que haría conveniente la presentacion de un proyecto de lei, sería, en primer lugar, esplicar el objeto del nuevo establecimiento; en segundo lugar, determinar el número de empleados i gastos que sería necesario.

Desde que el señor Ministro acaba de decirnos que los empleados serían los mismos que existen en la marina nacional, claro es que podemos prescindir de esto. El objeto que el Gobierno se propone, es por otra parte, mui ventajoso, i de una necesidad que ninguno desconoce. De manera que yo soi de opinion que la Cámara haría mui bien en sancionar la partida que se propone, sin exigir del señor Ministro la presentacion de un proyecto de lei.

El señor **Marín**.—Estoi de acuerdo con el señor Ministro de Marina en cuanto a que la nueva escuela que se propone establecer, traerá gran utilidad a la República, i nos prestará servicios importantísimos. Mas, no me parece oportuno que se autorice al Gobierno para ello, así no mas, que ello sea obra de una simple indicacion del señor Ministro, mientras estamos tratando la lei de Presupuestos.

Por otra parte, una práctica semejante me parece sumamente peligrosa, porque podría establecer un principio ilegal i de malas consecuencias, cuál sería, la de consignar nuevos gastos en las partidas del presupuesto, sobre los cuales ha informado ya la Comision i han sufrido todos los trámites de reglamento.

Ahora se trata de una cosa sencilla, mañana podría hacerse igual indicacion por un gasto mucho mayor; i siguiendo el mismo sistema, estableceríamos un peligroso antecedente.

I no se diga tampoco que la indicacion que hace el señor Ministro sea tan sencilla, porque la agregacion de esa nueva partida de diez mil pesos en el presupuesto, equivale a sancionar anualmente, un gravámen anual sobre las rentas del Estado. La Cámara vé pues, que la cosa no es tan insignificante.

Propongo, pues, que, aceptando la opinion del señor **Matte**, el Gobierno presente un proyecto por separado, porque de ninguna manera debemos confundir el examen de presupuestos, con las autorizaciones especiales que deben ser materia de un proyecto por separado.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Marina).—No creo señor que la inocente indicacion que he he-

cho al Senado sea suficiente para sentar que en ella se envuelve un peligroso sistema.

El Honorable señor Vial acaba de manifestar con mucha claridad, cómo, tratándose de la actual indicacion, no hai el menester de presentar ningun proyecto de lei.

Tampoco puedo admitir la observacion de que esta partida importaría un nuevo gravámen anual en nuestras rentas, porque debiéndose todos los años consignar en los presupuestos los fondos necesarios para el mantenimiento de dicha escuela, es claro que si el Congreso creyere que el nuevo establecimiento es útil i conveniente, aprobará la partida i quedarán consignados los fondos para su conservacion: Si sucede lo contrario, dueño es de negar su sancion a la partida. Por otra parte, acordada la autorizacion para la creacion de una escuela práctica de marinería, es evidente que toca al Presidente de la República reglamentarla, lo mismo que se hizo cuando se acordó la creacion de la escuela naval i muchos otros establecimientos que hoi están funcionando en la República, para los cuales el Congreso vota todos los años los fondos necesarios, i los niega para aquellos que juzga conveniente suprimir.

Creo, pues, señor, que no hai necesidad de presentar un proyecto especial con este objeto.

El señor **Marin**.—Estoi conforme en que este asunto es mui sencillo, i en que la medida será mui útil i necesaria. Sin embargo, insisto en que el procedimiento con que se crea la partida es mui perjudicial, porque vamos a introducir un antecedente que ni es legal ni conforme a nuestra práctica, porque confundimos la discusion de los presupuestos, con la de la autorizacion de nuevos gastos que están sujetos a todos los trámites prescriptos para cualquier proyecto de lei. Hoi todos estamos persuadidos de la conveniencia de la medida; mañana podria aplicarse el mismo sistema para otro objeto cuya importancia no fuese igualmente manifiesta.

El señor **Errázuriz** (Ministro de Marina, *interrumpiendo*).—En tal caso se negaría la autorizacion.

El señor **Marin**.—No, señor, es mala práctica, vamos a establecer un principio falso i peligroso. Por consiguiente insisto en aceptar la indicacion del señor **Matte** para que el Gobierno, si quiere establecer dicha escuela, presente un proyecto por separado.

El señor **Concha**.—Pido la palabra para oponerme a la indicacion que acaba de hacerse, porque a mas de que conozco que la idea del señor Ministro es infinitamente útil i provechosa para nuestra marina, no podria creerse que el procedimiento sería ilegal, pues desde que el Congreso consigna la partida, no podrá el Gobierno hacer otra cosa que establecer la escuela de marinería para lo cual se le autoriza; i si el Gobierno saliera de este camino, es claro que debería ocurrir al Congreso para su aprobacion.

Por lo que hace a la institucion misma de dicha escuela, tambien creo que el Gobierno tiene facultad para reglamentarla de la manera que juzgue mas útil i conveniente, como se ha practicado en muchísimos casos análogos.

A mas de lo que se ha dicho sobre las ventajas que debemos reportar de esta nueva escuela, voi a permitirme una observacion mas.

Esta escuela va con el tiempo a procurar un ahorro al Estado, porque las personas que de ellas salen, debiendo servir al país por cierto número de años, ménos necesidad tendrá el Gobierno de ocurrir a la oficina de enganches. I esto ha de procurarnos algun ahorro, nos saerá las ventaja de que serán ménos frecuentes las

deserciones, i no nos encontraremos en la dificultad en que constantemente nos hallamos para tripular nuestra marina mercante i de guerra.

Como creo que esta consideracion es de algun valor, he querido hacerla presente para que el Senado sepa apreciarla al votar la partida.

Votada la indicacion del señor Matte, fué desechada por 9 votos contra 4.

En votacion la partida propuesta por el señor Ministro de Marina.

El señor **Marin**.—Me opongo a la partida por la manera en que se la propone, aunque apruebo la idea habida en ella.

Hecha la votacion, fué aprobada la partida, por 9 votos contra cuatro.

Continuado el exámen de las demas partidas, del presupuesto, fueron todas aprobadas sin debate.

Se levantó la sesion.

SECCION 8.^a ORDINARIA EN 26 DE JUNIO DE 1868.

Presidencia del señor Correa de Saa.

SUHARIO.

Aprobacion del acta.—Se dá cuenta.—Constitúyese la Cámara en sesion secreta.—Sanciónase un proyecto de lei sobre pension de gracia en favor de doña Ines Morgado de Peña i Lillo.—Id. id. id. de la viuda e hijas solteras de don Joaquin Tocornal.—Modifícase con otro proyecto de lei el que sobre pension de gracia tiene acordada la Cámara de Diputados, en favor de doña Enriqueta Muller de Flasch.—Se desecha dos proyectos de pension de gracia sancionadas por la otra Cámara, siendo uno relativo a la viuda e hijas del Oficial Mayor del M. de M. don Demetrio Rodriguez Peña, i el otro a doña Lucrecia Albano de Cuitiño.—Se levanta la sesion.

Asistieron: los señores Alcalde, Cerda, Covarrúbias, Errázuriz (don Federico), Errázuriz (don Fernando), Marin, Maturana, Pérez (don Santos), Solar Vial.

Aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta:

De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República iniciando igual número de proyectos de lei, de los cuales, uno sobre creacion de los departamentos de Angol, Lebú Imperial i rectificacion de algunos de los deslindes que tiene la provincia de Arauco con la de Valdivia Concepcion, i el otro sobre que se declaren de utilidad pública los terrenos situados en el territorio indijena dentro de los límites designados en el proyecto.

Fueron reservados para segunda lectura.

De un oficio de la Cámara de Diputados devolviéndolo aprobado el proyecto que reglamenta el enganche de marineros de los buques de la República.

Se mandó comunicarlo a S. E. el Presidente de la República.

I de un informe de la Comision mista encargada del exámen de los presupuestos de gastos públicos del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores.

Quedó en tabla.

A indicacion del señor Presidente acordó la Cámara constituirse en sesion secreta para tratar de asuntos particulares.

A SEGUNDA HORA.

Considerada la solicitud de doña Ines Morgado para que en atencion a los servicios prestados por su esposo don José Peña i Lillo se la conceda una pension de gracia, la Cámara tuvo a bien aceptarla por unanimidad. En seguida se aprobó por 8 votos contra 3 el siguiente